



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, JULIO 14 DE 2011

TOMO XXIV SESIÓN No. 126

---

## SESIÓN DE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.

**Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López.**

### SUMARIO

#### **LISTA DE ASISTENCIA.**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN.**

#### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1. La Presidencia formula la declaratoria de aprobación de adición de un quinto párrafo al artículo 18 de la reforma constitucional.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular

del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio.

- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone reformar la denominación del Capítulo VII contenido en el Título Segundo “De los Delitos contra la Colectividad”, Subtítulo Quinto “Delitos contra la Familia” y el artículo 220 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Doctora Alicia Ortiz Heredia.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma los artículos 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

- 5.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

- 6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

- 7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar dos inmuebles de su propiedad y donarlos a

favor de la asociación denominada “Colegio Plancarte, A. C.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por Mayoría de votos en lo general y en lo particular.

- 8.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

9. Uso de la palabra por el diputado Juan Hugo de la Rosa García, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos de la Entidad, formulado por el diputado presentante, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.

- 10.- Uso de la palabra por el diputado Juan Hugo de la Rosa García, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que solicita al C. Alfredo Castillo Cervantes, Procurador General de Justicia del Estado de México,

presente a la mayor brevedad, un informe sobre la investigación y esclarecimiento de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el Municipio de Santiago Tianguistenco, formulado por el diputado presentante, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

El diputado Horacio Enrique Jiménez López apoya el Punto de Acuerdo.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

- 11.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, para dar lectura al Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que tenga a bien solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, una auditoría especial directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios a todos los procesos administrativos del ISSSTE, durante el período 2006-2011, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata; Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

El Punto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

- 12.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Buenas tardes a todos.

La Presidencia saluda y da la bienvenida a las señoras y a los señores diputados y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos acompaña. Para estar en aptitud de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, solicito a la Secretaria pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Con su venia señor Presidente.

De acuerdo a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría procede a pasar lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal.

(Pasa lista de asistencia).

La Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia de quórum legal, siendo procedente la apertura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se declara...

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Perdón señor Presidente, faltó pasar asistencia del diputado Pablo Dávila Delgado.

Gracias diputados.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** La Presidencia, perdón, se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día jueves catorce de julio del año dos mil once.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorables integrantes de la Diputación Permanente la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, a desincorporar y donar un predio de su

propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por las que se propone reformar la denominación del Capítulo VIII, perdón, VII contenido en el Título Segundo de los Delitos Contra la Colectividad, Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y el artículo 220 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Dra. Alicia Ortiz Heredia.
5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma el artículo 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.
6. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
7. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
8. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar dos inmuebles de su propiedad y donar a favor de la asociación denominada "Colegio Plancarte, A.C.", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
9. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a donar un precio de su

propiedad, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

10. Punto de acuerdo que solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos de la Entidad, presentados por el diputado Juan Hugo De la Rosa García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
11. Punto de acuerdo que solicita al C. Alfredo Castillo Cervantes, Procurador General de Justicia del Estado de México presente, a la mayor brevedad posible, un informe sobre la investigación y esclarecimiento del los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el Municipio de Santiago Tianguistenco, presentado por el diputado Juan Hugo De la Rosa García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
12. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que tenga a bien, solicitar a la Auditoría Superior de la Federación una auditoría especial directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios a todos los procesos administrativos del ISSSTE, durante el período 2006-2009, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
13. Clausura de la reunión.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo, en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO**

**MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Habiendo sido distribuida el acta de la sesión anterior, entre las señoras y señores diputados, la Presidencia les pregunta, si tienen alguna observación o comentario, sobre el acta de la sesión anterior.

#### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

Vicepresidente Francisco Javier Veladiz Meza

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día trece de junio de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos. La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría disponga lo necesario, a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.
2. El diputado Antonio Hernández Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de

Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3. El diputado Manuel Ángel Becerril López hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar dos inmuebles de su propiedad y donarlos a favor de la Asociación denominada Colegio Plancarte, A.C., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4. El diputado Pablo Basáñez García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

5. El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6. El diputado Gregorio Escamilla Godínez hace

uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se derogan la fracción XII del artículo 4 y los artículos 42 y quinto transitorio de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita al diputado Gregorio Escamilla Godínez, interrumpa la lectura de la iniciativa, debido a que los documentos leídos, no corresponden al punto número seis del orden del día; por lo que solicita un receso de 10 minutos y pide apoyo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia reanuda la sesión; el diputado Gregorio Escamilla Godínez hace uso de la palabra, para concluir la lectura de la iniciativa correspondiente.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7. La diputada Jael Mónica Fragosó Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8. Uso de la palabra por el diputado Manuel Ángel Becerril López, para exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que en cumplimiento del “Pacto para la Certeza y Legalidad Institucional de los Programas Sociales del Orden Federal y Estatal, Aplicados en el Estado de México” y del acuerdo de la Comisión de quejas y denuncias del Instituto Federal Electoral, de fecha 18 de mayo de 2011, se abstenga de

promocionar la obra y programas federales con fines proselitistas, principalmente en las entidades que celebran comicios el próximo 3 de julio, formulado por el diputado presentante, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Manuel Ángel Becerril López, Antonio Hernández Lugo, Horacio Enrique Jiménez López

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su análisis.

9. Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que, en términos de los artículos 12, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 64 párrafo cuarto y 157 párrafo segundo, del Código Electoral, suspenda, hasta el día de la jornada electoral, la difusión de los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, formulado por la diputada presentante en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su análisis.

10. El diputado Francisco Javier Veladiz Meza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo en relación con la H. LVII Legislatura del Estado de México, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, sean atendidas a la brevedad las organizaciones sociales que se encuentran en plantón y en huelga de hambre y busquen alternativas de solución a la problemática que plantean, presentado por el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

11. Uso de la Palabra por el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, en relación con el acontecimiento del día 10 de junio de 1971.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

- 12.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas con tres minutos del día de la fecha y

solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

**Diputada Secretaria**

**Jael Mónica Frago Maldonado**

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobación del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Continuando con el desarrollo de la sesión y en atención al punto número 2, me permito destacar que se actualizan los supuestos constitucionales y legales para declarar aprobada la adición de un párrafo al Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su oportunidad la “LVII” Legislatura hizo llegar a los ayuntamientos de la entidad, para integrar la voluntad del órgano revisor de la ley fundamental de los mexiquenses; por lo tanto, pido a la Secretaría dé lectura a la minuta proyecto de decreto, perdón a nuestro compañero diputado Pablo Basáñez, lea la minuta proyecto de decreto que adiciona un Quinto Párrafo al Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** Con su permiso, señor Presidente.

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

**DECRETO NÚMERO:**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL**

**ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 18.-** ...

...

...

...

La Legislatura del Estado establecerá en la ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un comisionado presidente, aprobado por la legislatura propuesta y gobernador, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios, y por ciudadanos, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales y en general el mejoramiento de la gestión integral del agua, en beneficio de la población.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

**PRESIDENTE****DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA****SECRETARIA****DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO**

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado.

Señoras y señores diputados, en sesión de fecha 28 de abril del año en curso, la “LVII” Legislatura tuvo a bien aprobar la minuta proyecto de decreto que ha leído la Secretaría, por lo que para integrar la voluntad del poder revisor del ordenamiento constitucional, previsto en el artículo 148 del propio texto constitucional, la minuta fue remitida a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, agregándose que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con el precepto constitucional invocado, dispone que aprobada una adición constitucional, los secretarios de la directivo lo comunicaran a todos los ayuntamiento de los municipios del entidad, acompañando copia de la iniciativa del dictamen y de la minuta proyecto de decreto, respectivo, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se recibe la comunicación. Agregando que la Legislatura o la Diputación Permanente harán el computo de los votos de los ayuntamiento y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la minuta proyecto de decreto, en este caso, que adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se enviará al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

Por otra parte, la falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como un voto aprobatorio de la minuta proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, acreditados los supuestos de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

obrando en la directiva diversos votos de ayuntamientos del Estado y habiendo transcurrido el término indicado, es procedente la declaratoria de aprobación correspondiente que a continuación formula esta presidencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se hará llegar al titular del Ejecutivo Estatal para los efectos de lo preceptuado en el citado ordenamiento constitucional.

Previamente a la presentación de las iniciativas y para favorecer los trabajos de la sesión, la presidencia con fundamento en lo previsto en el artículo 56 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente, propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto y de las iniciativas y se lean sólo los resolutivos contenidos en el orden del día, y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Es de aprobarse la dispensa de la lectura y se solicita a la Secretaría, disponga su inserción en el Diario de Debates.

De conformidad con el punto número 3, esta Presidencia pide a la Secretaría, pide a nuestro diputado Antonio Hernández, dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presenta por el titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.**

**C. DIP. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno Municipal y el Instituto de Salud del Estado de México, siendo la institución que se encarga de proveer el servicio de salud, hacen patente esta coordinación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida los habitantes del municipio de Isidro Fabela, México. En esta tesitura, el Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México, en su carácter de suplente del Director de Servicios Generales y Control Patrimonial del mismo instituto, solicitó al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, la donación del inmueble en el que actualmente se encuentra construido el Centro de Atención Primaria en Salud, CEAPS, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

El H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esa municipalidad y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de cabildo de fecha 8 de abril de 2011 autorizó la desafectación y aprobó solicitar la desincorporación y posterior donación del inmueble donde se encuentra construido el Centro de Atención Primaria en Salud, CEAPS, a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

El Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.

Por lo expuesto, se somete a la

consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE  
GUERRERO”.**

Toluca de Lerdo, México, a 6 de junio de 2011.

**C. DIPUTADO SECRETARIO**

**DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra la garantía del derecho a la protección de la salud que toda persona tiene.

En atención a las demandas de la población del Municipio de Isidro Fabela, México, quienes exigen el esfuerzo de coordinación entre el gobierno Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos, logrando cimentar las bases sobre las que se hará posible el

desarrollo integral, tanto del Municipio de Isidro Fabela, como de los municipios aledaños.

El Gobierno Municipal y el Instituto de Salud del Estado de México, siendo la Institución que se encarga de proveer el servicio de salud, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Isidro Fabela, México.

En esta tesitura, el Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México, en su carácter de suplente del Director de Servicios Generales y Control Patrimonial del mismo Instituto, solicitó al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, la donación del inmueble en el que actualmente se encuentra construido el Centro de Atención Primaria en Salud (CEAPS); a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

En este contexto, el Municipio de Isidro Fabela, México, es propietario del inmueble denominado San Juan y que está ubicado en calle 20 de noviembre s/n y Revolución Zapata, colonia Miraflores, en esa municipalidad, el cual tiene una superficie de 2,716.59 metros cuadrados y que cuenta con las medidas “y colindancias siguientes: Al Norte: En sesenta y ocho metros veinte centímetros con calle Bicentenario.

Al Sur: Un metro ochenta y tres centímetros con calle Veinte de Noviembre.

Al Oriente: En seis líneas dos metros cuarenta y un centímetros, cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, doce metros diez centímetros, diez metros cuarenta y nueve centímetros y cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros con calle Veinte de Noviembre, y;

Al Poniente: En cuatro líneas dieciocho metros veinte centímetros, treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros, diecinueve metros seis centímetros y catorce metros cincuenta y cuatro centímetros con Avenida Revolución Zapata.

El inmueble propiedad del Municipio de Isidro Fabela, México, se acredita con la escritura con la escritura número cuatro mil ochocientos veintidós, volumen doce, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario Público

número 8, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 5032132, de fecha 1 de febrero de 2011.

El H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esa municipalidad, y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de Cabildo de fecha 8 de abril de 2011, autorizó la desafectación y aprobó solicitar la desincorporación y posterior donación del inmueble donde se encuentra construido el Centro de Atención Primaria en Salud (CEAPS), a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

El Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio número IFSM/225/2011, de fecha 8 de febrero de 2011, el C. Vicente Becerril Salinas, Secretario del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, certificó que el inmueble objeto de la donación, no está destinado a ningún servicio público municipal. Así mismo, por oficios de fecha 20 de enero de 2011 expedidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se dictaminó que no es posible determinar la presencia de materiales arqueológicos y que no se trata de un monumento Histórico o Artístico.

En este orden de ideas, el Municipio de Isidro Fabela, México, a través del Ciudadano Enrique Prudencio Aranda, Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este

instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(RÚBRICA)**

## **DECRETO NÚMERO**

### **LA H. "LVH" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Isidro Fabela, México, del predio denominado "San Juan", ubicado en calle 20 de Noviembre s/n y Revolución Zapata, Colonia Miraflores, en esa Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra ubicado el Centro de Atención Primaria en Salud (CEAPS).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene una superficie de 2,716.59 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** En sesenta y ocho metros veinte centímetros con calle Bicentenario.

**Al Sur:** Un metro ochenta y tres centímetros con calle Veinte de Noviembre.

**Al Oriente:** En seis líneas dos metros cuarenta y un centímetros, cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, doce metros diez centímetros, diez metros cuarenta y nueve centímetros y cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros con calle-Veinte de Noviembre, y;

**Al Poniente:** En cuatro líneas dieciocho metros veinte centímetros, treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros, diecinueve metros seis centímetros y catorce metros cincuenta y cuatro centímetros con Avenida Revolución Zapata.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Isidro Fabela, México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y

Municipal su estudio.

Para sustanciar el punto número 4 del orden del día, pido al diputado Pablo Dávila, dé lectura a la iniciativa de decreto, por la que se propone reformar la denominación del Capítulo VII contenido en el Título Segundo “Delitos contra la Colectividad”; Subtítulo Quinto “Delitos contra la familia” y el artículo 220 del Código Penal del Estado de México, presentada por la doctora Alicia Ortiz Heredia.

**DIP. PABLO DÁVILA DELGADO.** Con su permiso Presidente de esta Diputación Permanente.  
**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

La suscrita Alicia Ortiz Heredia, en el ejercicio de derecho de iniciativa que me confiere el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con los requisitos establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se propone reformar la denominación del Capítulo VII contenido en el Título Segundo “Delitos Contra la Colectividad”; Subtítulo Quinto “Delitos contra la familia” y el artículo 220 del Código Penal del Estado de México.

El trato inadecuado y explotación por parte de los hijos y familiares, es más común hacia la mujer adulta mayor, que para el hombre, quien mantiene una relación más lejana, tal y como lo ha constatado la suscrita, que ocurre en varios municipios de este Estado, donde los victimarios tienen la falsa idea de que el amor de una madre aguanta todo. Estos hechos van en aumento en el Estado, pues los victimarios de los adultos mayores confían a que no serán denunciados debido a los lazos filiales, familiares y afectivos que los unen y quedan sin castigo ni justicia.

La explotación que ejercen los hijos, familiares de los adultos mayores, es muy común, ya que se apropian ilegalmente de las propiedades y del dinero y hasta de la pensión alimenticia que ofrece el gobierno, ya que dependen de los parientes

para ir a las tiendas en las cuales se pueden ver los carritos llenos de refrescos, frituras o pañales de niños, cosa que los ancianos no utilizan. Son los abusos más frecuentes que se dan en contra de ellos; los cuales suman actualmente 10.6 millones en el país, indica Sergio Valdés, Director de Atención Geriátrica del Instituto Nacional de Personas de Adulto Mayor.

Este fenómeno debe de ser reconocido como un problema de estado, que esta Legislatura no puede ignorar, por lo que es prioritario que existan garantías de protección a la explotación al adulto mayor por parte de los integrantes del núcleo familiar y personas con relación de familiaridad y así crear condiciones sociales y jurídicas de seguridad para este sector de población, que en esa etapa de su vida se encuentra en la más alta vulnerabilidad; y que la mayoría de ellos contribuye en su etapa productiva del desarrollo del país y de su Estado.

Por lo anterior, visualizar este fenómeno debe de ser una tarea del legislador, y del juzgador sancionarlo, salvaguardando un trato digno en la integridad física, psíquica y emocional de los adultos mayores.

Hay que tomar en cuenta que en nuestro Estado se concentra el mayor número de adultos mayores del país y que la visión gubernamental en esta materia, debe de acompañarse de un marco jurídico más amplio, ya que en las únicas leyes de nuestro Estado que contemplan prerrogativas para este grupo de población, son la salud y la asistencia social; por lo cual se alerta de un vacío jurídico en la materia.

Por lo anterior es importante la participación de las organizaciones de la sociedad civil organizada para la defensa de los adultos mayores, víctimas de la explotación y por parte de los integrantes de lucro familiar, y personas con relaciones de familiaridad en las instancias competentes; impulsando acciones con valores éticos para que tengan acceso a la justicia, observando siempre el principio de equidad de género y propagándose a la ley de fomento de las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo anterior es impostergable la

aprobación de un nuevo tipo penal que proteja a las personas adultas mayores, de la explotación e injusticia de actos que ejercen los integrantes del grupo familiar y personas con relaciones de familiaridad en contra de éstos, poniendo en riesgo su salud física y mental, que difícilmente se podrá recuperar.

Por lo aquí expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Legislatura el proyecto de decreto, por el que se propone adicionar la denominación del Capítulo Séptimo contenido en el Título Segundo “Delito Contra la Colectividad”, Subtítulo Quinto “Delito Contra la Familia” y el artículo 220 del Código Penal para que, de estimarla adecuada, se promueva en sus términos.

Protesto ante ustedes.

**ATENTAMENTE**

**DRA. ALICIA ORTIZ HEREDIA**

Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de junio de 2011.

Es cuanto señor Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

**LA SUSCRITA ALICIA ORTIZ HEREDIA, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN**

**DE ESTA H. LEGISLATURA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE PROPONE REFORMAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII CONTENIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD, SUBTÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y EL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

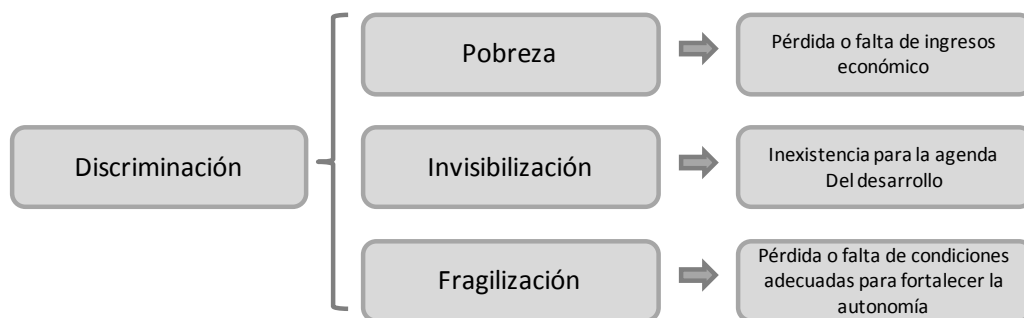
El envejecimiento como proceso Bio-Psico-Social dinámico, se inicia con el nacimiento, el sujeto se transforma continuamente tomando en cuenta no solo el factor biológico, (declive normal a nivel estructural y funcional del organismo) sino también psicológico, (habilidades cognitivas y afectivas) y social (la influencia que tiene la sociedad sobre el individuo), estos son interdependientes cuando se afecta uno de ellos, necesariamente se afectan a los demás.

Es decir, envejecer no sólo es un proceso biológico, sino que también es un proceso social donde el adulto mayor se construye y reconstruye configurando nuevas relaciones y estructuras sociales.

En el contexto social el principal problema de las personas adultas mayores es la discriminación en razón de su edad, en consecuencia de ésta, obstaculiza o limita el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil.

Como corolario, las personas adultas mayores están expuestas a sufrir pobreza, invisibilización o fragilización con sus particulares expresiones en esta etapa de la vida.

**LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA VEJEZ Y SUS EXPRESIONES**



El envejecimiento de la población es un fenómeno mundial, “en 1950 había en el mundo 200 millones de personas de más de 60 años, mismas que representaban el 8% del total de la población del planeta.

A partir de proyecciones de la ONU, para el año 2025 esa cifra se habrá sextuplicado, ya que se prevé que la población mundial de adultos mayores llegue a mil 200 millones, es decir, el 14 % de la población total” (ONU, 1992). Además la ONU estima que para el año 2045 el número de personas adultas mayores en el mundo superará por vez primera a los menores de 15 años”

Para 2050 se triplicará el número de personas de más de 60 años, uno de cada cuatro mexicanos será adulto mayor, indican datos oficiales, dichas proyecciones representan una señal de alerta para todos los países, misma que exigirá una rápida respuesta institucional.

La mayoría de las personas adultas mayores habitará en los países en desarrollo. (CNDH, 1999). Los países desarrollados ya enfrentaron ese proceso de envejecimiento de sus poblaciones, además tienen una tasa muy baja de fecundidad y mortalidad.

En muchos paises en desarrollo la rapidez con que se producen los cambios sociales y económicos han contribuido a debilitar y a menudo destruir, las redes familiares y comunitarias que en otra época habían servido de apoyo a la generación mayor.

En una encuesta realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en América Latina, se encontró que el 70% de los adultos mayores hombres y el 50% de las adultas mayores mujeres perciben que no existe respeto para ellos. Según datos del International Network for the Prevention of Elder Abuse el 4% de los mayores de 60 años ha sufrido abuso psicológico y abandono.

El Elder Abuse Study, propone la OMS pretende generar planes de acción para detener el abuso; en México se tiene una proyección de población de adultos mayores para el año 2020 - de 15.6 millones y para el 2050 de 41 millones.

En el Estado de México, se encuentran residiendo la octava parte de los adultos mayores que viven en todo el país y la entidad mexiquense cuenta con el mayor número de personas de 60 años o más en

todas las entidades federativas de la República Mexicana; además, tiene como particularidad el más alto índice de feminización en el país, lo que significa que el número de mujeres es superior al de los hombres entre los adultos mayores, y tiende a aumentar conforme avanza la edad.

El trato inadecuado, y explotación por parte de los hijos y familiares es más común hacia la mujer adulta mayor que para el hombre, quien mantiene una relación más lejana, tal como la ha constatado la suscrita que ocurre en varios municipios de este estado, donde los victimarios tienen la falsa idea de que “El amor de una madre aguanta todo”. Estos actos van en aumento en el estado, pues los victimarios de los adultos mayores, confían a que no serán denunciados debido a los lazos filiales y afectivos que los unen y quedan sin castigo ni justicia.

La explotación que ejercen los hijos y familiares a los adultos mayores es muy común ya que se apropian ilegalmente de las propiedades y del dinero y hasta de la pensión alimentaria que ofrece el gobierno ya que dependen de los parientes para ir a las tiendas, en las cuales se pueden ver los carritos llenos de refrescos, frituras o pañales de niño, cosas que los ancianos no utilizan; son los abusos más frecuentes que se dan en contra de ellos, los cuales suman actualmente 10.6 millones en el país, indica Sergio Valdez, Director de atención geriátrica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Este fenómeno debe ser reconocido como un problema de estado que esta legislatura no puede ignorar; por lo que es prioritario que existan garantías de protección a la explotación al adulto mayor por parte de los integrantes del núcleo familiar y personas con relaciones de familiaridad y así crear condiciones sociales y jurídicas de seguridad para este sector de población que en esta etapa de la vida se encuentra en la más alta vulnerabilidad, y que la mayoría de ellos contribuyeron en su etapa productiva al desarrollo del país y de su estado.

Por lo anterior, visibilizar este fenómeno debe ser una tarea del legislador y del juzgador sancionarlo, salvaguardando un trato digno, la integridad física, psíquica y emocional de los adultos mayores.

## **EL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los derechos sociales se han elevado al rango de derechos constitucionales y por medio de la asistencia social se encuentran implícitos en los artículos 4 y 123, de ahí que toda persona de la tercera edad tiene derecho a gozar de un trabajo acorde con su capacidad, a obtener una vivienda digna de acuerdo a su ingreso, a gozar de los beneficios de las instituciones de salud -tenga o no inscripción en las mismas- y a que se le proporcione casa, vestido y sustento por su familia, en caso de no tener los medios económicos propios, la presente fracción del artículo 123 Constitucional, se ubica dentro de la seguridad social, cuyo fin es el proteger al hombre trabajador y a su familia contra la enfermedad, la muerte y la miseria. Razón por la cual se crearon instituciones como el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN).

Por otra parte los principios rectores en la observación y aplicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se concentran en su artículo 5o la protección contra toda forma de explotación.

Al respecto, también la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México contempla entre otros derechos de los adultos mayores a ser defendido de toda clase de explotación y maltrato físico o mental.

En cuanto a nuestra entidad en el Título Décimo, Capítulo Único referente a la Asistencia Social, Prevención de Invalidez y Rehabilitación de Inválidos de la Ley de Salud del Estado de México contempla lo que debe entenderse por asistencia social y las actividades básicas de ésta.

El Sistema Estatal de Salud se señala:

Artículo 144. Los integrantes del Sistema Estatal de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental (...).

La Ley de Asistencia Social del Estado de México señala en la propia exposición de motivos que: La preocupación por dotar a la asistencia social, del marco normativo adecuado y el interés de

coordinar los servicios que prestan las diferentes instituciones públicas y privadas, como respuesta de las garantías sociales consagradas en el artículo 4º constitucional (...) a precisar un concepto renovado e integral de protección asistencial, con un perfil de cambio de valoración de ésta en lo jurídico y en lo político, (...).

En el Pilar 1 del rubro de Seguridad Social del Plan de Desarrollo 2005-2011 del gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, se establece que: La población de adultos mayores aumentará rápidamente por la transición demográfica.

Por ello se adecuarán los programas de salud (...). Asimismo, con plena conciencia de lo que han aportado al desarrollo del Estado de México, este gobierno otorgará una pensión alimenticia (...).

No obstante que existen instituciones de asistencia en este estado, pero no existe una protección a los derechos del adulto mayor como se tiene para los niños y los jóvenes, por consiguiente es necesario que los adultos mayores del Estado de México cuenten con un sustento jurídico que los proteja. “Los adultos mayores tienen un derecho subjetivo, es decir, una facultad jurídica que se origina al tener 60 años de edad, a quienes una norma de derecho autoriza para reclamar del obligado -en este caso el Estado, y una institución de seguridad social o privada- la realización de una conducta o prestación patrimonial en su provecho. (...) Esto es, existe un vínculo jurídico entre el Estado y los ancianos, regido por disposiciones legales que se encuentran por hoy dispersas en diferentes ordenamientos” (Salas, 1999).

Las leyes han sido y son insuficientes para proteger a los adultos mayores y no han contemplado los cambios sociales y económicos del estado que han contribuido a debilitar y a menudo destruir, las redes familiares que en otra época habían servido de apoyo a la generación de adultos mayores y que ahora impunemente maltratan y explotan.

Hay que tomar en cuenta que en nuestro estado se concentra el mayor número de adultos mayores del país, y que la visión gubernamental en esta materia debe acompañarse de un marco jurídico más amplio, ya que las únicas leyes de nuestro estado que contemplan prerrogativas para este grupo poblacional son la de Salud y la de Asistencia

Social, lo cual nos alerta de un vacío jurídico en la materia.

Por otra parte, la Ley de Derechos de las personas Adultas Mayores de 2002, cita el Artículo 2o que la aplicación y seguimiento de ésta corresponde entre otras a la sociedad civil organizada; y en el Artículo 5o de ésta misma, refiere a la protección de los adultos mayores contra toda forma de explotación; al igual que el artículo 31 de la Ley del adulto mayor del Estado de México.

Por lo anterior, es importante la participación de las organizaciones de la sociedad civil organizada, para la defensa de los adultos mayores víctimas de explotación por parte de los integrantes del núcleo familiar y personas con relaciones de familiaridad en las instancias competentes. Impulsando acciones con valores éticos para que tengan acceso a la justicia, observando siempre el principio de equidad de género y apegándose a la ley de Fomento de las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.

#### **EXPERIENCIA DE LA PROMOVENTE CON PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

La suscrita, es presidenta de una asociación civil denominada “Asociación Mexicana en Pro de la Familia, Cultura y Bienestar Social A.C.”, por lo que ha implementado desde 2007 varios programas sociales en 10 municipios de este estado, siendo **ECATEPEC DE MORELOS** el de mayor población (1.640.000 habitantes) en todo el país, y otros como son: Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes la Paz, Tecámac, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Chalco y Temoaya.

La suscrita con su equipo de abogados ha asistido a los municipios en mención a brindar asesoría jurídica gratuita a los mexiquenses en condición de vulnerabilidad, para impulsar un acceso a la justicia en contra de la explotación que ejercen los integrantes del su núcleo familiar y personas con relaciones de familiaridad a los adultos mayores que se encuentran en riesgo de perder su salud física y mental por actos como son: el condicionarles el acceso y permanencia a su propio domicilio;

restringirles o condicionarles el uso de bienes muebles o inmuebles; forzarles a testar a nombre de ellos o a terceros, despojarles de sus ahorros; todo esto en perjuicio de los adultos mayores.

Así mismo éstos le solicitaban a la suscrita no solo la asesoría sino también la defensa para recuperar algunos bienes muebles o inmuebles que sus hijos les habían despojado, ya que éstos eran fuente de ingresos para su supervivencia.

Otros le solicitaban asesoría y defensa jurídica para regresar a la casa de su propiedad, pues los habían dejado en la calle después de que los obligaron a firmar documentos de donación a algún hijo (a). Recuerda la suscrita que una mujer adulta mayor la abordó en Ecatepec solicitándole la defensa, pues habían sido acusadas por uno de sus hijos ante el ministerio público de haber falsificado un documento para que éste se apropiara de su terreno. En otros casos solicitaban a la suscrita ayuda, pues no sabían que hacer ya que sus hijos (as) les habían retenido y condicionado la devolución de documentos personales, a cambio de sus pensiones que recibían del gobierno.

Es estremecedor darse cuenta no solo del grado de deshumanización e ingratitud que tienen algunos hijos(as) en su mayoría varones contra sus padres. Lo anterior lo ha constatado la suscrita desde 2007 hasta la fecha con los programas de coinversión llevados a cabo con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, y con la secretaría de Desarrollo Social del estado de México que se citan a continuación:

- En 2007 “ Programa Integral de Asesoría Jurídica a Grupos Vulnerables Pertenecientes a 5 Municipios del Estado de México, para Crear la Cultura del Derecho y Evitar la Marginación y la Discriminación”, con folio CS-09-D-AS- 276-07.
- En 2009 “Asesoría Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia Económica Delictiva en Situación de Riesgo, pertenecientes a 5 Municipios del Estado de México, para fomentar la Cultura de Derechos Humanos, Constitucionales y Equidad de Género”, con folio CS-15-D-PG-012-09.
- En 2010 “Asesoría Jurídica a Mujeres (Adultas Mayores) Víctimas de Violencia Económica Delictiva en Situación de Riesgo, pertenecientes a 5 Municipios de Estado de

México, para fomentar la Cultura de Derechos Humanos, Constitucionales y Equidad de Género”, con folio CS-09-D-EG-062-10.

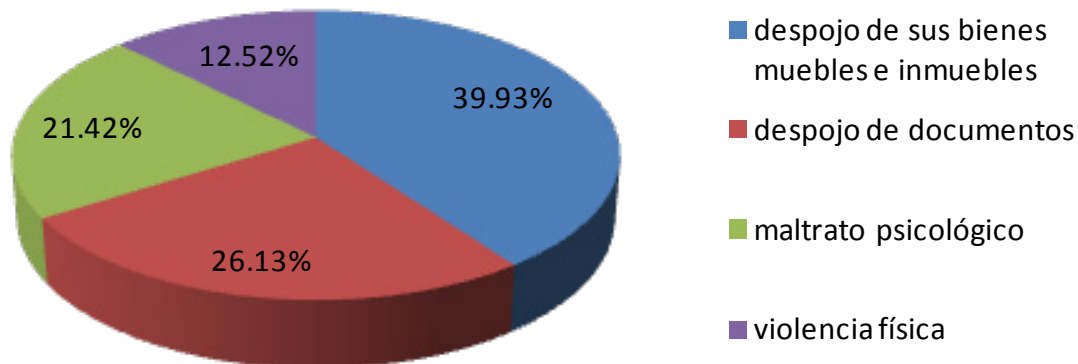
- En 2010 “Asesoría Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia Económica Delictiva en Situación de Riesgo, pertenecientes a 6 Municipios del Estado de México, para fomentar la Cultura de Derechos Humanos, Constitucionales y el Acceso a la Justicia”, con folio CS-09-F-AJ-043-10.

- En “Asesoría Jurídica a Mujeres (Adultas Mayores) Víctimas de Violencia Económica Delictiva en Situación de Riesgo” 2010.

- En este proyecto se apoyó a 1500 adultos mayores, específicamente mujeres con asesoría jurídicas donde la suscrita pudo constatar los índices de explotación que ejercen los hijos(as) y familiares a este sector tan vulnerable:

- 39.93%, despojo de sus bienes muebles e inmuebles
- 26.13 %, despojo de documentos
- 21.42 % maltrato psicológico
- 12.52% violencia física.

## PORCENTAJE



**Es alarmante como ha ido creciendo este fenómeno de explotación de los integrantes del núcleo familiar a los padres adultos mayores quienes en décadas pasadas, se les retribuía con cuidados, amor y gratitud.**

### PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES

Desde hace décadas, el Derecho Internacional ha considerado a los adultos mayores como especial sujeto de protección. Así, los derechos de los adultos mayores están consagrados en diversas Declaraciones, Pactos y Tratados Internacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se refiere ya, incipientemente, a la

ancianidad, al señalar que toda persona tiene derecho a los seguros en caso de vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (artículo 25.1).

Por su parte, y más específicamente, los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991), refiriéndose al principio de la Independencia, garantizan el derecho que tiene la persona de edad a residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible. Agregan que las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad, y, más concretamente, señalan que las personas de edad

deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

A su vez, en el sistema interamericano de Derechos Humanos, el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica (1969), señala que toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador” (1988), contiene medidas específicas encaminadas a lograr la “Protección de los Ancianos”, a que se refiere su artículo 17. Esta norma establece que toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad y que los Estados parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica.

Asimismo, no pocas Recomendaciones, Observaciones, Asambleas y Conferencias desarrolladas a nivel internacional, consagran los derechos de los adultos mayores conforme a sus intereses, necesidades y condiciones de vida particulares.

En este ámbito, destaca la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que, celebrada en Viena en 1982, adoptó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, documento que reúne un conjunto de sesenta medidas en materias de carácter socio sanitario relacionadas con la vejez, pero que, lamentablemente, no se refirió a la explotación al adulto mayor.

En efecto, solo posteriormente, el II Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, adoptado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento el año 2002 en Madrid,

se refiere, por primera vez, al maltrato ejercido contra el adulto mayor. En él se señala que el proceso de envejecimiento entraña la reducción de la capacidad de recuperarse, razón por la que las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos, pueden no llegar a recobrar nunca totalmente, sea física como emocionalmente, de la experiencia sufrida. Se señala que las comunidades deben trabajar unidas para prevenir los delitos contra las personas de edad.

En la Conferencia de Madrid donde se acordó este II Plan Acción Internacional sobre el Envejecimiento, se otorgó un mandato a las Comisiones Regionales con el objeto de trasladar dicho Plan a programas de acción regionales. De esta forma, se celebró, en noviembre de 2003, en Santiago de Chile, la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, que culminó con la adopción de una Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid.

En cuanto al ámbito europeo, en el marco del Consejo de Europa, cabe destacar la Carta Social Europea de 1961 y el Protocolo Adicional de 1988, que incluye un artículo referido específicamente a la protección de los adultos mayores.

Por su parte, en el marco del Derecho comunitario específicamente del Parlamento Europeo ha emanado la Resolución de 18 de febrero de 1982, acerca de la situación y los problemas de las personas de edad avanzada en la Comunidad Europea y, más recientemente, la resolución de 14 de marzo de 1994, sobre medidas legislativas en materia de ancianidad. Desde el Consejo de las Comunidades cabe destacar la Decisión 93/512, de 21 de septiembre de 1993, relativa a la puesta en marcha del programa Iniciativa Tecnológica comunitaria para los Ancianos y Personas con Discapacidades (TIDE).

Asimismo, en la Declaración de Principios del Consejo de la Unión Europea y de los Ministros de Asuntos Sociales, de 6 de diciembre de 1993, se declara la plena ciudadanía de personas de edad avanzada en cuanto a libertad e igualdad de derechos y deberes en todos los ámbitos de la vida social, se proclama la lucha contra la exclusión y el aislamiento social y se establece como principio

fundamental de esta política comunitaria, el de la solidaridad entre generaciones (artículo 9.1).

Una investigación reciente elaborada por la Oficina de Cuentas Nacionales de los Estados Unidos (United States Government Accounting Office) en 2002 reveló casos de abuso a pacientes de la tercera edad que no son reportados ni perseguidos debido a problemas de falta de evidencia o de prueba; problemas con la obtención de testigos, y la demora en la denuncia de dichos casos. Esta situación abona al problema de la vulnerabilidad de las víctimas; pues los agresores perciben que las víctimas no logran la restitución de sus derechos y por ende promueve una cultura del agresor a la impunidad.

Por todo lo anterior, es impostergable la aprobación de un nuevo tipo penal que proteja a las personas adultas mayores de la explotación e injusticia de actos que ejercen los integrantes del núcleo familiar y personas con relaciones de familiaridad en contra de estos, poniendo en riesgo su salud física y mental que difícilmente se podrá recuperar. Por lo aquí expuesto y fundado se somete a consideración de esta Legislatura el Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la denominación del Capítulo VII contenido en el **TITULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD, SUBTÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA FAMILIA** y el artículo 220 del CÓDIGO PENAL, para que de estimarla adecuada se apruebe en sus términos:

**TITULO SEGUNDO  
DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD  
SUBTITULO QUINTO  
DELITOS CONTRA LA FAMILIA**

**CAPITULO VII  
EXPLOTACION DE PERSONAS ADULTAS  
MAYORES**

**Artículo 220.-** Se considera explotación de personas adultas mayores los actos que realice un integrante del núcleo familiar en contra de una persona mayor de 60 años, cuando le condicione el acceso y permanencia a su propio domicilio o a cualquiera de sus bienes inmuebles; le restrinja

o condicione el uso bienes muebles; lo presione para que teste o cambie su testamento a su favor o de un tercero; disponga sin la autorización correspondiente de los recursos económicos del pasivo; o sustraiga, despoje, retenga o condicione la entrega de los documentos de identidad o de acceso a los servicios de salud y de asistencia social, con ánimo de lucro indebido en perjuicio de una persona adulta mayor. Se sancionará con una pena de 2 a 6 años de prisión y multa de 90 a 500 días de salario mínimo vigente en el Estado, independientemente de la responsabilidad civil en que incurriere.

El inculpado deberá indemnizar a la víctima así como devolver las cantidades y/o documentos que haya retenido con ánimo de lucro.

En estos casos el C. Agente del Ministerio Público practicará tan luego de que tenga conocimiento de los hechos, una inspección ocular en el domicilio del afectado, para determinar las condiciones físicas y psicológicas de la víctima.

Por núcleo familiar y personas con relaciones de familiaridad en intimidad habrá de entenderse lo descrito por el artículo 218 de este Código.

**ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DEL OFENDIDO, POR FAMILIARES O PERSONAS CON RELACIONES DE FAMILIARIDAD EN INTIMIDAD CON EL SUJETO PASIVO, POR LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL O MUNICIPAL, POR INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LA FIGURA JURÍDICA ADOPTADA: AC,IAP,IBP,ABP Y FUNDACIONES CUYOS OBJETOS SOCIALES IMPULSEN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y/O EL BIENESTAR BIO-PSICO-SOCIAL DEL ADULTO MAYOR, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO; Y ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EXCLUYENDO A LAS AGRUPACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO Y PARTIDISTA.  
PROTESTO A USTEDES MIS RESPETOS  
DRA. ALICIA ORTIZ HEREDIA**

(Rúbrica)

**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,  
A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL  
ONCE**

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 57, 58, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio.

Con base en el punto número 5 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Marí José Alcalá Izguerra, para la lectura de la iniciativa que reforma los artículos 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

**DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA.**  
Con la venia de la Presidencia.

A nombre de los diputados y diputadas que integramos los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México vengo a presentar la siguiente iniciativa.  
Honorable Asamblea:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Dispone que cada municipio, será gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de interés público, que tiene por objeto regular las bases para la integración y

organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal, dispone en su artículo 17, que el día 15 de diciembre de cada año el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el presidente municipal informe por escrito, acerca de la gestión administrativa del cuerpo edilicio, relativos a los diversos ramos de la gestión y aplicación del ejercicio presupuestal.

En el caso que el Decreto Número 72, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de febrero de 1995, reformó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 128 fracción VI, estableciendo que el informe se rendiría por el ayuntamiento el primero de agosto de cada año, armónicamente el Decreto Número 195, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de agosto de 2000, reformó la Ley Orgánica Municipal en su artículo 17, mencionando que el día primero de agosto de cada año el ayuntamiento se constituiría solemnemente en cabildo público, a efecto de que el presidente municipal entregue por escrito su informe.

Así las cosas, el decreto número 23 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 16 de mayo de 2001, reformó la Constitución para que la rendición de cuentas ante el ayuntamiento, se efectuase dentro de los 10 primeros días del mes de agosto de cada año.

Por su parte, el decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 31 de agosto de 2010, reformó la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política de nuestro Estado, mandando rendir el informe del Estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales, al ayuntamiento dentro de los 3 primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año, con la precisión de que dicho decreto entraría en vigor el primero de enero de 2012.

Finalmente cabe mencionar que el decreto número 153 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 7 de septiembre de 2010, que reformó el primer párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal, establece que dentro de los primeros 3 días hábiles del mes de diciembre de cada año,

el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el Presidente Municipal rinda su informe, entrando en vigor el primero de enero de 2012.

La presente iniciativa tiene entonces por objeto homologar los dispositivos a fin de dar congruencia y homogeneidad al mandato normativo por el lapso del *vacatio legis*.

Por lo expuesto se somete a la consideración de esta soberanía popular, el proyecto de decreto adjunto, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias.

### **“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”.**

Toluca de Lerdo, México, a \_\_\_ de julio de 2011.

#### **C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a la consideración de esa Honorable Legislatura, por su digno conducto, Iniciativa que reforma el artículo 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que contiene como fundamento la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así mismo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,

integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

En términos del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre.

Los ayuntamientos se integran con un jefe de asamblea que se denomina Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, además de los electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establece la ley de la materia.

Mediante Decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 2 de Marzo de 1993, se expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales, en su artículo 17 señala que el día quince de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el Presidente Municipal informe por escrito acerca de la gestión administrativa del cuerpo edilicio, relativos a los diversos ramos de la gestión y aplicación del ejercicio presupuestal; así mismo lo realizado respecto del plan municipal, de igual forma en su artículo 48 fracción XV estipulaba como atribución del Presidente informar por escrito al ayuntamiento, el quince de diciembre de cada año, en sesión solemne de cabildo, del estado que guarda la administración municipal y de labores realizadas durante el ejercicio.

El Decreto número 72, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 27 de febrero de 1995, reformó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 128 fracción VI, que establece que el informe se rendirá al ayuntamiento el 1 de agosto de cada año. Por otro lado el Decreto número 195, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 11 de agosto del 2000, reformó la Ley Orgánica Municipal en su artículo 17 donde menciona que

el día 1 de agosto de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el Presidente Municipal informe por escrito acerca del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, así mismo en su artículo 48 fracción XV establece que debe informar por escrito al ayuntamiento, el 1 de agosto de cada año, en sesión solemne de cabildo, del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Así mismo el Decreto número 23, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 16 de mayo del 2001, expidió la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 128 fracción VI señala rendir al ayuntamiento dentro de los diez primeros días del mes de agosto de cada año, un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales.

Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 31 de agosto del 2010, reformó la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual señala rendir al ayuntamiento dentro de los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales, el presente decreto entrará en vigor el primero de enero del 2012.

Como también cabe mencionar el Decreto número 153, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 7 de Septiembre del 2010, el cual reformó el primer párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal la cual establece que dentro de los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público, a efecto de que el Presidente Municipal informe por escrito acerca del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, así mismo entrará en vigor el primero de enero del 2012.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa Soberanía Popular, el proyecto de decreto adjunto, para que, de estimarlo correcto, se apruebe en sus

términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

### **A T E N T A M E N T E**

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

### **DECRETO NÚMERO**

### **LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 17 en su primer párrafo y 48 en su fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** Dentro de los primeros diez días del mes de agosto de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo público a efecto de que el Presidente Municipal informe por escrito acerca del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

...

### **Artículo 48.-...**

I. a la XIV. ...

XV. Informar por escrito al ayuntamiento, dentro de los primeros diez días del mes de agosto de cada año en sesión solemne de cabildo del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y tendrá vigencia sólo hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    de dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

En cuanto al punto número 6, se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Fragoso, para que dé lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por lo que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Con su permiso señor Presidente.

#### **HONORABLES INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México. Después de haber llevado a cabo el estudio cuidadoso de la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto con los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente dictamen, con los siguientes puntos resolutivos.

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa

de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto.

**SEGUNDO.** Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

#### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**

(Rúbrica)

**MIEMBROS:**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

(Rúbrica)

**DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**

(Rúbrica)

**DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE**

(Rúbrica)

**DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA**

(Rúbrica)

**DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN.**

(Rúbrica)

**DIP MARTÍN SOBREYRA PEÑA.**

(Rúbrica)

**DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.**

(Rúbrica)

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES.**

(Rúbrica)

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN.**

(Rúbrica)

Es cuanto.

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

**LA PRESIDENCIA DE LA “LVII” LEGISLATURA, REMITIÓ A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE**

**BAZ, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DESPUÉS DE HABER LLEVADO A CABO EL ESTUDIO CUIDADOSO DE LA INICIATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, 72 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA EMITE EL SIGUIENTE:**

**D I C T A M E N  
ANTECEDENTES**

LA INICIATIVA DE DECRETO, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, FUE SOMETIDA AL CONOCIMIENTO, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA “LVII” LEGISLATURA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 77 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DEL ESTUDIO DE LA INICIATIVA, SE DESPRENDE QUE SU OBJETO ES AUTORIZAR AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERACIONES**

ES COMPETENCIA DE LA LEGISLATURA CONOCER Y RESOLVER LA INICIATIVA DE DECRETO, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE DISPONE COMO FACULTAD DE LA LEGISLATURA, AUTORIZAR ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ADVERTIMOS QUE, LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ES UNA DE LAS TAREAS PÚBLICAS MÁS RELEVANTES POR SUS EFECTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO

**DE DERECHO.**

EN EFECTO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EL PODER JUDICIAL, EN ESTE CASO DEL ESTADO DE MÉXICO, INTEGRADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS JUZGADOS CONOCE Y RESUELVE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY, QUE PLANTEA LA SOCIEDAD MEXIQUENSE EN SU BÚSQUEDA DE JUSTICIA.

LA RELEVANCIA DE ESTA TAREA MOTIVA EL RESPALDO DE LA LEGISLATURA PARA TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE FAVOREZCAN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CASO PARTICULAR ENCONTRAMOS QUE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE EN EL QUE ACTUALMENTE, SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR, FAMILIARES, CIVILES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, A EFECTO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN.

LOS LEGISLADORES COINCIDIMOS EN QUE LA INICIATIVA CONLLEVA UN EVIDENTE BENEFICIO SOCIAL, PUES, DE APROBARSE LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE CONTRIBUIRÁ A LA CERTEZA JURÍDICA DEL INMUEBLE Y POR ENDE DEL PATRIMONIO DE ESE PODER, LO QUE SIN DUDA TENDRÁ EFECTOS POSITIVOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS IMPORTANTES TAREAS QUE CORRESPONDEN ATENDER A LOS JUZGADOS, EN BENEFICIOS DE LOS MEXIQUENSES, PARTICULARMENTE, DE ESA REGIÓN QUE ACUDEN EN DEMANDA DE JUSTICIA.

POR ESTAS RAZONES, APRECIANDO QUE LA INICIATIVA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO Y TENIENDO UN PROPÓSITO DE CLARO BENEFICIO SOCIAL PARA LOS MEXIQUENSES, NOS PERMITIMOS CONCLUIR CON LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN Y AL PROYECTO DE DECRETO.

**SEGUNDO.-** PREVIA DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO, EXPÍDASE EL DECRETO QUE ADJUNTO SE ACOMPAÑA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**PRESIDENTE**

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**SECRETARIO**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL**

**GONZÁLEZ GARCÍA**

**DIP. FERNANDO**

**FERNÁNDEZ**

**GARCÍA**

**DIP. MARTÍN**

**SOBREYRA PEÑA**

**DIP. JOSÉ VICENTE**

**COSS TIRADO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. CARLOS**

**SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**DIP. FRANCISCO**

**JAVIER FUNTANET**

**MANGE**

**DIP. NOÉ BARRUETA**

**BARÓN**

**DIP. DANIEL PARRA**

**ÁNGELES**

**DIP. JORGE**

**ÁLVAREZ COLÍN**

**DECRETO NÚMERO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de un predio ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril S/N, Unidad Habitacional, Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla de Baz, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene una superficie de 3,055.00 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al noreste:** 50.50 metros colinda con cancha deportiva y juegos infantiles.

**Al sureste:** 60.89 metros colinda con entrada 85 Unidad III.

**Al suroeste:** 50.50 metros colinda con restricción PEMEX.

**Al noroeste:** 60.10 metros colinda con el área condominal Unidad II.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los                    días del mes de  
del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Dé cuenta la Secretaría, los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorable Diputación Permanente, la iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo, se remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Con sujeción al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Los integrantes de la Diputación Permanente, consideran que ha sido suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia, pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si

alguna diputada o diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

Señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo envíe al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

De acuerdo con el punto número 6, se otorga el uso de la palabra a la diputada Mónica, perdón, perdón, al diputado Horacio Jiménez... lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal recibió para efectos de estudio y elaboración de dictamen, correspondiente, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Suficientemente analizada la iniciativa y estimando los integrantes de la Comisión Legislativa, que fue agotada la discusión necesaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento

de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la aprobación de la Legislatura, el presente:

**DICTAMEN  
RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, ha desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme al dictamen y proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.** Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto adjunto que se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

<b>SECRETARIO</b>	<b>MIEMBROS:</b>
<b>DIP. VÍCTOR</b>	<b>DIP. CARLOS</b>

<b>MANUEL BAUTISTA</b>	<b>SÁNCHEZ</b>
<b>LÓPEZ</b>	<b>SÁNCHEZ</b>

<b>DIP. VÍCTOR</b>	<b>DIP. MARTÍN</b>
<b>MANUEL</b>	<b>SOBREYRA PEÑA</b>

**GONZÁLEZ**

<b>DIP. FRANCISCO</b>	<b>DIP. JOSÉ VICENTE</b>
<b>JAVIER FUNTANET</b>	<b>COSS TIRADO</b>

**MANGE**

<b>DIP. FERNANDO</b>	<b>DIP. DANIEL PARRA</b>
<b>FERNANDEZ</b>	<b>ÁNGELES</b>

**GARCÍA**

<b>DIP. NOE BARRUETA</b>	<b>DIP. JORGE</b>
<b>BARÓN</b>	<b>ÁLVAREZ COLÍN</b>

Es cuanto señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA  
POR ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE  
LA “LVII” LEGISLATURA, LA COMISIÓN  
LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y  
MUNICIPAL, RECIBIÓ PARA EFECTO DE SU  
ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN  
CORRESPONDIENTE, INICIATIVA DE**

**DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H.  
AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA,  
MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN  
PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE  
MÉXICO.**

**SUFICIENTEMENTE ANALIZADA LA  
INICIATIVA Y ESTIMANDO LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE FUE  
AGOTADA LA DISCUSIÓN NECESARIA, CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS  
ARTÍCULOS 68, 70, 72 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA  
DEL PODER LEGISLATIVO, EN CORRELACIÓN  
CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70,  
73, 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DE ESTE  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO, SE PRESENTA A  
LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA EL  
SIGUIENTE:**

**D I C T A M E N  
ANTECEDENTES**

**EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN  
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN  
I, 77 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MÉXICO, REMITIÓ A ESTA LEGISLATURA,  
PARA SU APROBACIÓN, INICIATIVA DE  
DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H.  
AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA,  
MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN  
PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE  
MÉXICO.**

**CON BASE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
DESPRENDEMOS QUE LA INICIATIVA  
PROPONE QUE LA LEGISLATURA AUTORICE  
AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO  
LA ISLA, A DESINCORPORAR Y DONAR  
UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO  
DE MÉXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA  
UBICADO ACTUALMENTE EL CENTRO DE  
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CEAPS).**

**CONSIDERACIONES**

**DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN  
EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, COMPETE  
A LA LEGISLATURA EL CONOCIMIENTO Y  
RESOLUCIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO,  
TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA FACULTADA**

PARA AUTORIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE TODO PERSONA, ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, OCUPANDO UN LUGAR PRINCIPAL ENTRE LOS LLAMADOS DERECHOS SOCIALES.

LA ATENCIÓN DE LA SALUD ES UN SERVICIO PRIORITARIO PARA LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, QUIENES COORDINAN SUS ESFUERZOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD A LA POBLACIÓN, EN ESTE CASO, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, PROCURANDO AUMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EN EL QUEHACER PÚBLICO, LA ATENCIÓN DE LA SALUD OCUPA UN LUGAR PRIORITARIO, PUES ES NECESARIO GARANTIZAR CONDICIONES QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN EJERCER NORMALMENTE TODAS SUS FUNCIONES PARA ALCANZAR SU PLENO DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO. EN LA MEDIDA EN QUE LOS INDIVIDUOS QUE INTEGRAN NUESTRA SOCIEDAD GOCEN DE BUENA SALUD, PODRÁN DESARROLLAR PLENAMENTE SUS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, CONCURRIENDO AL PROPIO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

CREEMOS VIABLE LA INICIATIVA DE DECRETO TODA VEZ QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, PARA DESINCORPORAR Y DONAR EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CEAPS) SE FAVORECERÁ LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, DANDO CERTEZA AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA, SE GENERARÁN CONDICIONES QUE INCIDIRÁN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD DE ESA ZONA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN ESTE ORDEN, ATENDIDOS LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO Y TENIENDO UN MARCADO BENEFICIO SOCIAL, NOS PERMITIMOS CONCLUIR CON LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL DICTAMEN Y PROYECTO DECRETO QUE SE ADJUNTA.

SEGUNDO.- PREVIA DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO, EXPÍDASE EL DECRETO QUE ADJUNTO SE ACOMPAÑA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR

MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ

DIP. VÍCTOR

MANUEL

GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO  
JAVIER FUNTANET  
MANGE

DIP. FERNANDO  
FERNANDEZ

GARCÍA

DIP. NOE BARRUETA  
BARÓN

MIEMBROS:

DIP. CARLOS

SÁNCHEZ

SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN

SOBREYRA PEÑA

DIP. JOSÉ VICENTE

COSS TIRADO

DIP. DANIEL PARRA

ÁNGELES

DIP. JORGE

ÁLVAREZ COLÍN

DECRETO NÚMERO

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Antonio La Isla, México, del predio ubicado en la calle Adolfo López Mateos S/N, esquina con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, en esa Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra ubicado actualmente el Centro de Atención Primaria en Salud (CEAPS).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene una superficie de 2,085.55 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 62.70 metros, colinda con el Sistema Municipal DIF.

**Al Sur:** 62.07 metros, colinda con calle Adolfo López Mateos.

**Al Oriente:** 33.30 metros, colinda con los señores Domingo Zenón Colindres y Reyna Gómez López.

**Al Poniente:** 33.60 metros, colinda con calle Jorge Jiménez Cantú.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de San Antonio La Isla, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia pide a quienes esté por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOS MALDONADO.** Presidente le informo que hay sido aprobada la propuesta por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOS MALDONADO.** Señoras y señores diputados, la iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Diputación Permanente por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los numerales 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Se remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** En acatamiento del procedimiento legislativo ordinario, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompañan y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Consulta a los Integrantes de la Diputación Permanente si considera suficientemente discutidos en los general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOS MALDONADO.** Señor Presidente, le informo

que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, adicionando que si alguna diputada o diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal) Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por 9 votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo envíe al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con el apego al punto número 8, el diputado Pablo Basáñez leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.**

Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibió para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar dos inmuebles de su propiedad y donarlos a favor de la asociación denominada Colegio Plancarte, Asociación Civil. Después de haber estudiado detenidamente la iniciativa en cuestión, la Comisión Legislativa con fundamento en lo dispuesto en los artículos

68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar dos inmuebles de su propiedad y donarlos a favor de la asociación denominada Colegio Plancarte, Asociación Civil.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio de dos mil once.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

#### PRESIDENTE

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**SECRETARIO**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL  
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER FUNTANET  
MANGE**

**DIP. FERNANDO  
FERNANDEZ  
GARCÍA**

**DIP. NOE BARRUETA  
BARÓN**

**MIEMBROS:**

**DIP. CARLOS  
SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. MARTÍN  
SOBREYRA PEÑA**

**DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO**

**DIP. DANIEL PARRA  
ÁNGELES**

**DIP. JORGE  
ÁLVAREZ COLÍN**

Es cuanto señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA  
POR ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE  
LA "LVII" LEGISLATURA, LA COMISIÓN  
LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y  
MUNICIPAL, RECIBIÓ PARA EFECTO DE SU  
ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN**

**CORRESPONDIENTE, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DONARLOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COLEGIO PLANCARTE, A.C.**

**DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO DETENIDAMENTE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, LA COMISIÓN LEGISLATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, 72 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN CORRELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**D I C T A M E N  
ANTECEDENTES**

**EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REMITIÓ A ESTA LEGISLATURA PARA SU APROBACIÓN, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DONARLOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COLEGIO PLANCARTE, A.C.**

**AL REVISAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DESPRENDEMOS QUE LA INICIATIVA TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DONARLOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COLEGIO PLANCARTE, A.C.**

**CONSIDERACIONES**

**LA “LVII” LEGISLATURA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA INICIATIVA DE DECRETO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE SEÑALA LA FACULTAD DE LA LEGISLATURA PARA AUTORIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN LA TRANSMISIÓN DE LOS**

**BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.**

**RECIBIR EDUCACIÓN ES UN DERECHO QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS, SIENDO RECONOCIDO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**SOBRESALE EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO, COMO UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES, PORQUE LA EDUCACIÓN PERMITE DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTA EN ÉL, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.**

**EN ESTE SENTIDO, ANTE LA SOLICITUD QUE LE FUE FORMULADA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, EN SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, APROBÓ DESAFECTAR Y DONAR EL BIEN INMUEBLE, MOTIVO DE LA INICIATIVA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COLEGIO PLANCARTE, A.C.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA, APRECIAMOS QUE LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL INMUEBLE INCIDIRÁN EN LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y LUGARES ALEDAÑOS, IMPULSANDO UN IMPORTANTE INSTRUMENTO, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, QUE CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN Y AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.**

**EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA, ENCONTRANDO QUE LA INICIATIVA DE DECRETO CUMPLE LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO, Y QUE REPERCUTIRÁ EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, NOS PERMITIMOS CONCLUIR CON LOS SIGUIENTES:**

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.- ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DONARLOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COLEGIO**

PLANCARTE, A.C.

**SEGUNDO.-** SE ADJUNTA EL PROYECTO DE DECRETO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**SECRETARIO**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL**

**GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO**

**JAVIER FUNTANET**

**MANGE**

**DIP. FERNANDO**

**FERNANDEZ**

**GARCÍA**

**DIP. NOE BARRUETA**

**BARÓN**

**MIEMBROS:**

**DIP. CARLOS**

**SÁNCHEZ**

**SÁNCHEZ**

**DIP. MARTÍN**

**SOBREYRA PEÑA**

**DIP. JOSÉ VICENTE**

**COSS TIRADO**

**DIP. DANIEL PARRA**

**ÁNGELES**

**DIP. JORGE**

**ÁLVAREZ COLÍN**

**DECRETO NÚMERO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México, los predios ubicados en la Avenida de las Mercedes, Colonia San Martín, en esa municipalidad, identificados como lotes “B” y “D”, que cuentan con una superficie de 4,822.39 m2. y de 3,933.35 m2., y se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a donarlos a favor de la asociación denominada Colegio Plancarte, A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los inmuebles objeto de la donación tienen las medidas y colindancias siguientes:

Lote “B”

**Al Noroeste:** 73.73 metros con Lote “A”.

**Al Sureste:** 63.93 metros con calle sin nombre.

**Al Noreste:** 69.41 metros con Lote “A”.

**Al Suroeste:** En tres líneas, la primera de 39.39 metros con calle San Joaquín; la segunda de 9.81 metros y la tercera de 30.02 metros, ambas con Lote “C”.

Lote “D”

**Al Noroeste:** 29.67 metros con Avenida de las Mercedes.

**Al Sureste:** 25.11 metros con calle sin nombre.

**Al Noreste:** 142.89 metros con propiedad de Autotransportes Carolina, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**Al Suroeste:** 144.37 metros con Colegio Antonio Plancarte, Asociación Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ. Gracias.**

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Perdón señor Presidente.

Quiero hacer la observación, que se cambió el orden del día, la lectura que dio el Pablo Basáñez es la correcta y no la que se mencionó.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Bien.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Perdón señor Presidente, el diputado Juan Hugo De La Rosa quiere hacer uso de la palabra señor Presidente.

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.** Sólo para pedir que se corrigiera, para efectos también de la grabación, que se corrigiera el error que se cometió.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado De La Rosa.

Se va a registrar y queda en el Diario de Debates.

Gracias.

Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señoras y señores diputados.

La iniciativa de decreto, fue sometida a consideración de la Diputación Permanente por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 51 en su fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

En acatamiento del procedimiento

legislativo ordinario, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que requiere el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Adelante diputado.

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.** Bien. Gracias señor Presidente.

Quisiera solicitar a esta Diputación Permanente que no se votara favorablemente en sus términos el dictamen que ha presentado la Comisión, por varias consideraciones, una de ellas, en primer lugar, que no corresponde, o no es similar a los que ya hemos votado, en tanto que están, aquellos están dirigidos a entidades públicas, es decir, las donaciones en los casos que hemos votado ya y la que votaremos, después de este punto, están destinadas las donaciones a entidades públicas; cuestión que no es el caso que estamos en este momento abordando, dado que se está planteando que se haga una donación a una entidad privada.

Si bien es cierto que es una escuela; sin embargo, es una escuela de educación básica, hasta donde sabemos la cobertura que tiene la educación pública está cubierto en lo que corresponde a educación básica, no así en otros niveles, como es en el caso de la educación media superior y superior.

En las argumentaciones que se dan en los considerandos de esta iniciativa, nos dice, nos habla del derecho que tienen todos los ciudadanos a la educación, pero soslaya lo que marcan el artículo 3º en nuestra Constitución, de que la educación debe de ser, una educación laica y gratuita. Cuestión que no cumple en este caso la institución a la cual se está pretendiendo hacer la donación, dado que es una institución privada que cobra por que la investigamos ya, mil 300 pesos por preinscripción y cobra una mensualidad de mil 449 pesos. Esto, desde luego, que no está dirigido hacia lograr incrementar el acceso de la población,

a la educación.

Y no es que estemos en contra de la educación privada, de ninguna manera, creo que la educación privada ha cumplido en nuestro Estado, un papel importante, al cubrir las limitaciones que a veces tienen los presupuestos, para poder atender adecuadamente la educación del Estado.

Sin embargo, creo que, no es el caso, y estaríamos entregando en manos de la iniciativa privada dos predios y nosotros, incluso, podríamos hablar de que hemos hecho también gestión, incluso, en algunos momentos, para que se donaran predios a algunas instituciones privadas, pero en este caso me refiero a la Universidad La Salle, en el Municipio de Nezahualcóyotl ¿por qué?, precisamente porque no existe la cobertura, no hemos logrado, en el Estado de México, abatir el rezago tan grande que tenemos en este nivel.

Entonces, consideramos que ha cumplido un papel importante la educación privada, pero en este momento creo que no es conveniente que esta Diputación Permanente apruebe la donación de este predio a la iniciativa privada. Por lo tanto nuestro voto será en contra.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Ha sido aprobado por mayoría de votos. Siendo suficientemente discutido.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; adicionando que si alguna diputada o algún diputado, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

El dictamen y proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría, con seis votos a favor y tres en contra.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo envié al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con apego al punto número 9 el diputado Pablo Dávila leerá el dictamen formulado a la iniciativa del decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. PABLO DÁVILA DELGADO.** Con su venia diputado Presidente.  
Honorable Asamblea:

La Presidencia de la H. "LVII" Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Órgano Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Una vez que esta Comisión Legislativa sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se formulan los resolutivos siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del

Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, contenida en el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.** Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL  
PRESIDENTE**

**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**SECRETARIO**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. VÍCTOR**

**MANUEL  
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER FUNTANET  
MANGE**

**DIP. FERNANDO  
FERNANDEZ  
GARCÍA**

**DIP. NOE BARRUETA  
BARÓN**

**MIEMBROS:**

**DIP. CARLOS**

**SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. MARTÍN  
SOBREYRA PEÑA**

**DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO**

**DIP. DANIEL PARRA  
ÁNGELES**

**DIP. JORGE  
ÁLVAREZ COLÍN**

Es cuanto señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA**

LA PRESIDENCIA DE LA H. "LVII" LEGISLATURA HIZO LLEGAR A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA SUSTANCIÓ EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA,

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, 72 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE FORMULA EL SIGUIENTE:**

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REMITIÓ A ESTA LEGISLATURA, PARA SU APROBACIÓN, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

A TRAVÉS DE LA INICIATIVA DE DECRETO SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, A EFECTO DE INSTALAR LA OFICINA REGISTRAL EN ESE MUNICIPIO.

**CONSIDERACIONES**

VISTO EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA, ES DE ADVERTIRSE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, COMPETE A LA LEGISLATURA SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, PUES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA AUTORIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

LOS LEGISLADORES ENCARGADOS DEL ESTUDIO DE LA INICIATIVA APRECIAMOS QUE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES EL RESPONSABLE DE DIRIGIR, COORDINAR, ORGANIZAR, EJERCER, VIGILAR Y

EVALUAR LA FUNCIÓN REGISTRAL Y TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN, OTORGAR MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y FACILITAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PREDIOS, A FIN DE DAR MAYOR FLUIDEZ A LAS OPERACIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO, IMPULSAR EL USO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y APOYAR LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

POR OTRA PARTE, ADVERTIMOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, EN SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, EXPRESÓ SU DESEO DE DONAR AL CITADO INSTITUTO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FIN DE QUE SE CONSTRUYA LA OFICINA REGISTRAL EN ESE MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY DEBEN DE PRODUCIR EFECTOS CONTRA TERCEROS Y CON ELLO FORTALECER EL RÉGIMEN DE DERECHO Y CORRESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD CON EL PROPÓSITO DE DAR ATENCIÓN A LAS ANOTACIONES Y REGISTROS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ANTE ÉL SE PRESENTAN.

ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DONANTE, ES LA DE ACERCAR A LA COMUNIDAD LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESA ZONA, QUE SE VERÁ BENEFICIADA EN LA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA QUE SE PROPORCIONARÁ A SU PATRIMONIO.

EN ESTE CONTEXTO, APRECIAMOS TAMBIÉN QUE LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO SE ENMARCA EN EL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELEVAR LA CALIDAD, LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, REDUCIENDO LOS COSTOS DE GESTIÓN Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, POR LO QUE, EL PROPIO INSTITUTO ES CONSECUENTE CON LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA

REGISTRAL EN EL REFERIDO MUNICIPIO. LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL DESTACA QUE SE TRATA DE UNA INICIATIVA EN LA QUE TANTO EL GOBIERNO ESTATAL COMO EL GOBIERNO MUNICIPAL HAN EXTERNADO SU BENEPLÁCITO Y COINCIDENCIA, POR SU CARÁCTER DE EVIDENTE BENEFICIO SOCIAL, Y QUE AMERITA TAMBIÉN, EL RESPALDO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES ENCARGADOS DE ATENDER LA VOLUNTAD DE LA POBLACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE FONDO Y JUSTIFICADA LA BONDAD SOCIAL DE LA INICIATIVA, NOS PERMITIMOS CONCLUIR CON LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADJUNTA.

**SEGUNDO.-** PREVIA DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO, EXPÍDASE EL DECRETO QUE ADJUNTO SE ACOMPAÑA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR

MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ

DIP. VÍCTOR

MANUEL  
GONZÁLEZ

MIEMBROS:

DIP. CARLOS

SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN

SOBREYRA PEÑA

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER FUNTANET  
MANGE**

**DIP. FERNANDO  
FERNANDEZ  
GARCÍA**

**DIP. NOE BARRUETA  
BARÓN**

**DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO**

**DIP. DANIEL PARRA  
ÁNGELES**

**DIP. JORGE  
ÁLVAREZ COLÍN**

#### **DECRETO NÚMERO**

#### **LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tenango del Valle, México, de un predio con una superficie de 797.45 metros cuadrados, ubicado en Calle del Lince S/N, Col. Parque Industrial San Francisco Tetetla, en esa municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de instalar la Oficina Registral en dicho municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

**Al norte:** 19.90 metros y 1.96 metros con lote dos y cuatro producto de la subdivisión.

**Al sur:** en línea curva dos medidas, 14.65 metros y 8.83 metros con Calle del Lince.

**Al oriente:** 35.95 metros y 1.26 metros con lote cuatro producto de la subdivisión.

**Al poniente:** 32.70 metros con lote uno producto de la subdivisión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a un plazo de un año contado a partir de la fecha en que el donatario tome posesión del mismo, para finalizar el proyecto

de construcción, así mismo a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tenango del Valle, México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA  
FRAGOSO MALDONADO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA  
FRAGOSO MALDONADO.** Honorable Diputación Permanente, la iniciativa de decreto que nos ocupa fue remitida a la consideración de esta Diputación Permanente por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los numerales 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal se encargó de su estudio y dictamen.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL**

**BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

En cumplimiento de las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompañan, y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Los integrantes de esta Diputación Permanente consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y proyecto de decreto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien, alguna diputada o algún diputado, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

El dictamen y proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo envíe al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En el punto número 10 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa, quien presenta punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto

de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos de la entidad, formulada por el diputado Juan Hugo De la Rosa García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.** Gracias y con su permiso señor Presidente.

El que suscribe, Juan Hugo De La Rosa García diputado de la "LVII" Legislatura del Congreso del Estado de México, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, una proposición con punto de acuerdo para que esta soberanía solicite al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses, diversos medios de comunicación local y nacional, han informado sobre desabasto de medicamentos en hospitales públicos del Estado de México; incluso, en algunos momentos, se ha hecho referencia específica, a la escasez de vacunas o de aquellos indispensables para tratar a los enfermos de SIDA. Por esta razón, el que suscribe como integrante y Presidente de la Comisión Legislativa de Salud, ha estimado pertinente traer el asunto a tribuna y pedir el apoyo de todos ustedes.

Como sabemos, nuestra Entidad es la más poblada del país y por ello, la demanda de los servicios de salud es masiva. De acuerdo con información oficial, de la afiliación al Seguro Popular, ha crecido sensiblemente durante los últimos años, pasó de una cobertura de 3.5 millones de personas en 2009 a 6.4 millones en 2011, prácticamente se duplicó en menos de 2 años, lo que seguramente, ha redundado en una demanda de medicamentos proporcionalmente.

Por otra parte, los eventos climatológicos y las contingencias que de ellos se desprenden, como inundaciones o la proximidad de la temporada de

agudización de la influenza y otros padecimientos virales, producen una morbilidad extraordinaria, que las instituciones hospitalarias deben tener capacidad de resolver de manera oportuna.

De ser el caso, es indispensable que las autoridades responsables del Sector Salud, den a conocer un informe pormenorizado de la situación en el abastecimiento de medicamentos, a fin de que esta Legislatura pueda intervenir en el ámbito de sus atribuciones para que en este o el próximo ejercicio presupuestal, se puedan tomar las medidas necesarias, a fin de tener los recursos necesarios que permitan satisfacer las necesidades de los mexiquenses, especialmente aquellos que viven en condiciones de elevada vulnerabilidad económica.

Es de conocimiento público, que otra causa de desabasto pueda ser el sistema de compras y las características oligopólicas del comercio de medicamentos, controlado por unos cuantos brokers y laboratorios. Esta problemática, debe dejar de ser un tema, donde reine la opacidad y la desinformación, por lo que las autoridades deben ofrecer a esta Legislatura y a la opinión pública, un reporte veraz de los mecanismos que utilizan en la compra de medicamentos y vacunas, incluso, específicamente sobre las dificultades comerciales que pudieran estar sufriendo para poder ofrecer con oportunidad los servicios demandados.

De tal manera que la proposición que vengo a plantear en esta sesión, debe ser entendida como la expresión de la mejor disposición para contribuir desde el Poder Legislativo a solucionar un problema que pudiera estar teniendo consecuencias dolorosas y graves, para un sector muy amplio de mexiquenses, para quienes los hospitales públicos, son su única alternativa para atender las dolencias y padecimientos familiares.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a su elevada consideración la presente proposición de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos de la entidad.

Es cuanto.

#### **A T E N T A M E N T E**

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA      DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA**

**DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ      DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCIA      DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, informe sobre la situación que priva en materia de abasto de medicamentos y vacunas en los hospitales públicos de la entidad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los                    días del mes de de dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Para determinar si se da a trámite el turno, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la

palabra.

Consulto a las señoras y señores diputados si se admite a trámite turno el punto de acuerdo y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOS MALDONADO.** Los integrantes de la Diputación Permanente estiman suficientemente discutidos en lo particular, el dictamen y proyecto de decreto, perdón...el trámite a turno del presente acuerdo.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BERRIL LÓPEZ.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar para su análisis.

Por lo que hace al punto número 11, corresponde el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De la Rosa, para la lectura del punto de Acuerdo que solicita al ciudadano Alfredo Castillo Cervantes, Procurador de Justicia del Estado de México, presente a la mayor brevedad un informe sobre la investigación y esclarecimiento de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el municipio de Santiago Tianguistenco, presentado por el diputado Juan Hugo De la Rosa, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.** Gracias señor Presidente.

El que suscribe Juan Hugo De la Rosa García, diputado de la "LVII" Legislatura del Congreso del Estado de México, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una proposición con punto de acuerdo, para que esta soberanía solicite al ciudadano Procurador de Justicia del Estado de México, un informe sobre la investigación de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el municipio de Santiago Tianguistenco. Al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

El pasado 4 de julio el periodista Ángel Castillo Corona, columnista de los diarios "Portal", "Puntual" y "Diario de México", fue asesinado en las inmediaciones del municipio de Santiago Tianguistenco. Este asesinato se suma a los de Araceli Caballero, Juvencio Arenas, Bonifacio Cruz Santiago, Alfonso Cruz, todos ellos trabajadores de la comunicación en el Estado de México y que hasta la fecha no han sido esclarecidos.

El periodista viajaba en compañía de su hijo de 16 años de edad, en la carretera que comunica a Ocuilan con Tianguistenco. Según la información publicada, Ángel Castillo fue asesinado a golpes y su hijo falleció al ser arrollado por un auto en el mismo evento.

Este cobarde asesinato, es relevante, no sólo porque muestra nuevamente los niveles de inseguridad e impunidad que se viven en el Estado, sino porque además la muerte de Ángel, se suma a los nombres de más de 70 informadores que han sido muertos de manera violenta en el país y que lo han colocado como el segundo país más violento del mundo para los periodistas, sólo después de Pakistán. Lo que ha llamado la atención de la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay, quien expresó su consternación por la creciente violencia hacia los periodistas en México.

Los asesinatos de los periodistas en el Estado de México no deben quedar impunes, como tampoco la de ningún ciudadano, porque ello abriría entre la sociedad la interpretación de que los poderes instituidos solapan ataques deliberados contra la libertad de expresión, que intereses regionales son apoyados desde la cúspide del poder, para acallar por cualquier medio a quien ejerce la crítica y aún la denuncia de ilícitos.

El gremio del periodismo ya se ha movilizado para pedir la acción rápida de la justicia y detener la creciente agresión hacia los comunicadores sociales. Esta Legislatura no puede soslayar el caso, no podemos pasar sin ver lo que está ocurriendo en nuestra sociedad, debemos en estricto apego a nuestras facultades, exigir a la Procuraduría de Justicia del Estado que en

realidad se avoque al esclarecimiento veraz de este hecho y de aquellos otros que siguen generando dudas y dolor entre los familiares y colegas de los periodistas victimados, ya que la respuesta hasta hoy dada no ha sido satisfactoria.

Compañeros legisladores, debemos coincidir en que un requisito indispensable para la convivencia democrática de los mexicanos, es la garantía plena desde los poderes públicos constitucionalmente instituidos, el derecho a la libre expresión de las ideas, a los disensos ideológicos y a la crítica ciudadana.

Para que la vigencia del estado de derecho pueda ser realidad, es indispensable garantizar la seguridad de aquellos que recogen cotidianamente la voz ciudadana y contribuyen profesionalmente a transformarla en opinión pública. Con el ejercicio de su profesión ética y libre, las y los periodistas, realizan un servicio público de gran valor para la sociedad, por esa razón quiero invitar a los integrantes de las distintas fracciones parlamentarias, que iniciemos un diálogo para que en conjunto podamos legislar en el establecimiento de un seguro de vida para los periodistas y demandar con agilidad que el Procurador Alfredo Castillo Cervantes, cumpla con la labor de investigación para esclarecer y castigar a los responsables del asesinato de Ángel Castillo y de su hijo Ángel Castillo Téllez.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a su elevada consideración la presente proposición de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se solicita que el ciudadano Alfredo Castillo Cervantes, Procurador de Justicia del Estado de México, presente a la mayor brevedad, un informe sobre la investigación y esclarecimiento de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el Municipio de Santiago Tianguistenco.

Es cuanto señor Presidente.

#### **A T E N T A M E N T E**

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA      DIP. CRISOFORO  
HERNANDEZ MENA**

**DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCIA**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**

**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita que el C. Alfredo Castillo Cervantes, Procurador de Justicia del Estado de México presente, a la mayor brevedad, un informe sobre la investigación y esclarecimiento de los asesinatos del periodista Ángel Castillo Corona y de su hijo Ángel Castillo Téllez, ocurridos el pasado 3 de julio en el municipio de Santiago Tianguistenco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    de dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Pregunto a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Adelante señor diputado Horacio.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva; de mis compañeras y compañeros.

Es lamentable un suceso como el del homicidio, en lo particular reconozco como un querido amigo Ángel Castillo, un comunicador que todos podremos recordarlo, ya que como corresponsal ha recorrido nuestro Estado o recorrió el Estado en infinidad de ocasiones.

Que lamentable es que se trate de callar a estos actores sociales, que nos sirven para enmendar nuestros errores, que nos sirven para llevar un rumbo y hasta lo que pudiésemos llamar crítica insana, nos sirve para tener siempre presente que los errores pueden ser públicos y pueden ser castigados.

Hace no mucho tiempo, mi partido presentó una iniciativa, solicitando que en el Código Penal de nuestro Estado se agraven las penas por daño a los comunicadores sociales, cada vez más estamos viendo cómo se suma el intentar silencios al muy viejo estilo, hoy vigente en Juárez, de los grandes comunicadores de nuestro Estado, de los comunicadores respetables, de los comunicadores que hacen corriente de opinión.

Por tanto nos sumamos con todo y toda responsabilidad a esta petición del diputado De la Rosa y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y hacemos eco, pedimos que se sumen los demás Grupos Parlamentarios, no solo a atender el asunto de Ángel Castillo, de todos los Ángeles Castillos que se pueden dar si permitimos que continúe la impunidad.

Y un exhorto al señor Procurador, a que, con la preocupación justificada de los grupos de periodistas, de los periodistas organizados, de los periodistas que son historia en nuestro Estado y que son parte de la historia y dijese yo, aquellos que la han escrito, tengan la seguridad de ejercer libremente su profesión. Nuestra suma total y decidida; pero no sólo eso, exhorto a los demás grupos parlamentarios a que, en la medida de nuestras posibilidades y en nuestro ámbito de competencia, pongamos un alto a que se quiera acallar el rumbo de la verdad.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si admite a

trámite la proposición y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** La proposición ha sido admitida a trámite por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

En lo concerniente al punto número 12, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio Hernández, para la presentación del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que tenga a bien solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, una auditoría especial, directa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a todos los procesos administrativos del ISSSTE, durante el período 2006-2011, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.** Pertinente es aclarar que este punto de acuerdo es avalado también por el Partido Verde Ecologista de México.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Tomamos su nota.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO. ...**

**C. INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción II y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la alta consideración de esta H. "LVII" Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el desarrollo de las naciones contemporáneas, la participación ciudadana ha sido pieza fundamental para la consolidación de

los estados democráticos, fincado su fortaleza en la transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno, que permiten evitar las arbitrariedades de los servidores públicos y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes a quien vulnere la administración del bien público.

En este sentido, la legislación mexicana se ha colocado a la vanguardia en el tema, al reconocer la demanda ciudadana, por información precisa y comprobable de la administración pública; es decir, del dinero de todos. Por ello estamos obligados a vigilar y cuidar el bien destino de los recursos públicos, siempre sobre la base de la eficiencia y la economía.

Como representantes populares, sabemos de la importancia de la buena administración del erario público; sobre todo, cuando se trata de rubros tan sensibles como la seguridad social, pues en nuestro país, representa una de las conquistas más importantes del pueblo mexicano como derecho fundamental plasmado en el artículo 123 constitucional; así como en la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De esta forma, las instituciones de seguridad social mexicanas, construidas a lo largo del siglo XX; mantienen el objetivo de consolidar un país más equitativo y democrático, en donde la economía de los trabajadores no se vea lastimada por el uso de los diversos servicios que están encaminados a la preservación del bienestar social; ya que difícilmente podrían ser amortizados por los salarios del sector obrero nacional.

Sin embargo, la dinámica económica del país ha requerido diversas acciones de construcción en sus instituciones, como la que se practicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el 18 de marzo de 2007, con el objetivo de fortalecerlo administrativa y financieramente, para elevar la calidad y atención en su servicio.

Esta gran reforma contó con la participación del Gobierno Federal, el Instituto, el Honorable Congreso de la Unión, la base trabajadora y la sociedad en su conjunto, con el objetivo de alcanzar un sistema de seguridad social

sólida y fuerte para afrontar las nuevas demandas de la población.

Para contribuir con este gran esfuerzo, los trabajadores jugaron un papel fundamental al anteponer algunos derechos, ya obtenidos y asumieron el compromiso de participar activamente en el fortalecimiento del Instituto; en tanto el Ejecutivo Federal, se comprometió a mejorar los servicios y colocar a la vanguardia al organismo, mediante 10 acciones concretas para abatir el rezago en operaciones, estudios de gabinete y consultas de especialidades; acabar con el desabasto en el cuadro de medicinas, profesionalizar al personal médico, ampliar y actualizar la infraestructura médica, renovar el equipo médico; instrumental quirúrgico y mobiliario, ampliar la cobertura de guarderías, créditos personales para jubilados, créditos para vivienda; así como la protección y reconocimiento de los derechos a los trabajadores eventuales para que tengan acceso a la seguridad social.

A pesar de que en noviembre de 2007 esta reforma fue considerada histórica y el gobierno federal realizó una inversión por 8 mil millones de pesos; a cuatro años de distancia es evidente el desabasto de medicamentos, el deterioro de la infraestructura hospitalaria, la falta de personal médico y de enfermería, entre otros; situación que refleja los rezagos en materia de atención, si consideramos que en 2009, el ISSSTE registró 711 quejas y mil 366 denuncias, relacionadas con seguros, prestaciones y servicios, dando un total de 2 mil 777 quejas; es decir, 15% más que en 2006, según el análisis del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2009.

Ante este sentir generalizado, como representantes populares, no podemos dejar de hacer eco de la exigencia ciudadana que solicita la rendición de cuentas sobre el manejo de las finanzas y la transparencia en los procesos administrativos del citado instituto, con estricto apego al conjunto de disposiciones que buscan elevar la eficiencia, eficacia, transparencia e integridad de la administración pública.

Bajo esta consideración, se hace indispensable contar con información precisa y

detallada, sobre la administración y operación de los recursos públicos destinados al ISSSTE durante el período de 2006 a 2011; a fin de hacer una revisión puntual de los factores que influyeron en la deficiencia de los servicios que actualmente presta este organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Diputación Permanente el proyecto de punto de acuerdo adjunto para que de estimarlo correcto y con base en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, sea considerado como de urgente y obvia resolución y se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

ATENTAMENTE

**DIP. LUCILA  
GARFIAS  
GUTIÉRREZ**

**DIP. YOLITZI  
RAMÍREZ TRUJILLO**

**DIP. EYNAR DE LOS  
COBOS CARMONA**

**DIP. ANTONIO  
HERNÁNDEZ LUGO**

**DIP. LUIS ANTONIO  
GONZÁLEZ  
ROLDÁN**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL  
GONZÁLEZ GARCÍA**

## PROYECTO DE DECRETO

### LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

La Diputación Permanente de la H. LVII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Diputación Permanente de la H. LVII Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al H. Congreso

de la Unión para que tenga a bien solicitar a la Auditoría Superior de la Federación una auditoría especial directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios a todos los procesos administrativos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el periodo 2006-2011.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en los periódicos de mayor circulación nacional y estatal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la Diputación Permanente la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a quienes forman esta Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA  
FRAGOSO MALDONADO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA  
FRAGOSO MALDONADO.** Señoras y señores diputados, el punto de acuerdo fue presentado

por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México con apoyo en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a los integrantes de este órgano legislativo si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Los integrantes de esta Diputación consideran suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** La Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular; sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día jueves catorce de julio del año dos mil once y se cita a los integrantes de la “LVII” Legislatura para el

día miércoles veinte de julio del año en curso, a las diez treinta horas a la Junta de Elección de la Directiva del Sexto Período Ordinario de Sesiones y de inmediato a la celebración de la Sesión Solemne de Apertura del Período Ordinario.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que el diputado Presidente Francisco Javier Veladiz Meza tiene justificante, al igual que el diputado Carlos Sánchez Sánchez y el diputado Gregorio Escamilla; y esta sesión ha quedado grabada con la cinta marcada con la clave número 115-A-LVII.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.**  
**racias.**